



11810

GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVIU METROPOLITANO

Ordena Reemitir Certificado de Subsidio Habitacional Serie N° SAVC010200815068, Tipología Adquisición Vivienda Construida del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, en lo que se refiere a modificar la fecha del subsidio a 01 beneficiario de la EGIS "SERHABIT".

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

Resolución Exenta 01932 18.MAR.10

Santiago,

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

- a) El D. S. N° 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema del Programa Fondo Solidario de Vivienda, mediante el cual se faculta a los SERVIU, para otorgar un Certificado de Subsidio, destinado a financiar la adquisición de una vivienda a aquellas familias que viven en condición de pobreza, a través de Entidades de Gestión Inmobiliaria Social de derecho público o privado.
- b) La Resolución Exenta N° 1073, de fecha 19 de febrero de 2009 (SERVIU R. M.), que aprobó Nómina de seleccionados, entre otras, de la EGIS "SERHABIT", el cual fue oportunamente evaluado, obteniendo la aprobación de sus antecedentes, motivo por el cual le fue emitido el certificado de subsidio correspondiente con fecha 20 de febrero de 2009.
- c) La Resolución Exenta N° 1634, de fecha 01 de marzo de 2010 (SERVIU R.M.), que complementa Resolución Exenta N° 1073 de 19 de febrero de 2009 (SERVIU R.M.), incluyendo ala beneficiar Ines Bernarda Arellano Perez, RUT N° 4.774.326-5.
- d) Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 60 del D. S. N° 174 (V. y U.) de 2005, los certificados de subsidio tienen una vigencia de 180 días, contados desde la fecha de su emisión
- e) Que, dicho certificado de subsidio fue entregado a la EGIS con fecha 11 de junio de 2009, mediante Ord. N° 1612 de Departamento de Fondo Solidario.
- f) Que, con el objeto de no perjudicar al beneficiado y atendido el tiempo transcurrido desde la emisión original del certificado, procede la reemisión actualizada del mismo.
- g) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- h) El D. S N° 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente :

# PROTEGE

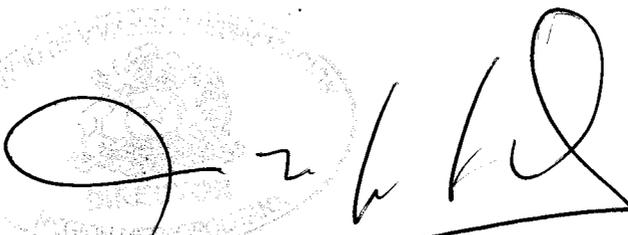


**Ordena Reemitir Certificado de Subsidio Habitacional Serie N° SAVC010200815068, Tipología Adquisición Vivienda Construida del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, en lo que se refiere a modificar la fecha del subsidio a 01 beneficiario de la EGIS "SERHABIT".**

## RESOLUCIÓN :

- 1) Reemitase el Certificado de Subsidio Habitacional Serie N° SAVC010200815068, de la beneficiaria doña Ines Bernarda Arellano Pérez, Rut N° 4.774.326-5.
- 2) La presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del Servicio.

## ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**ANDRES SILVA GALVEZ**  
**DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO**

PMC/NMM/XFL

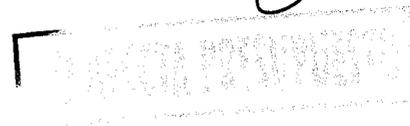
### DISTRIBUCION:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Operaciones Habitacionales.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Finanzas
- Departamento Préstamos y Subsidios.
- Subdepartamento Pago de Subsidios
- Departamento Programación Física y Control
- Subdepartamento Presupuesto.
- Sección Control Egresos
- Sección Análisis Contable.
- Ministro de Fé SERVIU Metropolitano.
- Departamento Fondo Concursable.
- XFL



**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE**  
**MINISTRO DE FE**

117 MAR 2010



X. Fiszda  
24.12.09

Santiago, 17 de Diciembre 2009.

Sra.  
Natalia Molina  
Jefa de Departamento Fondo Solidario  
MINVU METROPLITANO  
Presente.

De mi consideración :  
prórroga.-

Ref.- Apelación de rechazo de

1073 20/02/09

Por la presente me permito poner en su conocimiento la situación de la postulante INES ARELLANO PEREZ C.I. 4.774.326-5, quien fue beneficiada con Certificado de Subsidio No. SABC 010200815068 de fecha 20 de Febrero del 2009, el que fue entregado a esta EGIS con fecha 11 de Junio de 2009, es decir con cuatro meses posteriores a su fecha de emisión.

Hacemos presente a Ud. que de acuerdo a la normativa de ese Servicio, dicho Certificado estaría venciendo el 20 de Agosto del presente año.

Es el caso que la vendedora de la vivienda que estaba adquiriendo la Sra. Inés Arellano Pérez, falleció el 06 de Diciembre del 2008, por lo que con fecha 20 de Julio del 2009, es decir con 30 días de anticipación, se presentó una solicitud de prórroga a ese Servicio, -antes del vencimiento del plazo de 180 días-cuya carta fotocopiada acompañamos a esta presentación.

Es decir con la debida antelación, se pidió la prórroga, dado el hecho que se presumía que la posesión efectiva de la parte vendedora, no iba a estar finiquitada antes del vencimiento de los 180 días.

Como estábamos convencidos que estábamos cumpliendo con la normativa vigente, y por tanto no había motivo de rechazo, se siguió con la tramitación de esta operación por lo que se envió la escritura a la Notaría para la firma de los comparecientes, quienes la firmaron con fecha 30 de Setiembre de 2009, e inscribiéndose en el Conservador de Bienes de Raíces con esa misma fecha 30 de Setiembre 2009.

13 DIC 2009

Ynf 3594

Consideramos que en estricto derecho, la negativa a la prórroga no corresponde, dado a que se estaba cumpliendo cabalmente con la normativa y exigencia establecida por el mismo SERVIU.

A la espera que la presente tenga la acogida que corresponde, por tratarse de caso especial, pues fueron circunstancias externas que retrasaron esta operación-como es el fallecimiento de la vendedora- saludamos cordialmente a Ud.,

p. SERHABIT SA.

Eduardo Pinto P.  
Gerente



CC: -Archivo  
-Sra. Arellano Pérez  
-Gabinete Sra. Ministra de la Vivienda y Urbanismo

**SERHABIT S.A.**

AGENCIA DE SERVICIOS HABITACIONALES



Santiago, Julio de 2009.-

De: Serhabit S.A.  
A: SERVIU METROPOLITANO  
Departamento Fondos Concursables  
Presente

**Ref: Solicitud de Prorroga de Subsidio.-**

De nuestra consideración: Solicito a usted prorroga del Subsidio Habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda Capitulo I, de la beneficiaria INÉS BERNARDA ARELLANO PÉREZ, Cédula Nacional de Identidad N° 4.774.326-5, cuyo certificado se extiende bajo la Serie: SAVC 010200815068, por un monto de 370,00 UF por concepto de subsidio para la vivienda y 200,00 UF por conceptos de subsidio a la localización, con fecha de emisión el 20/02/2009.

El motivo de la solicitud de prorroga se debe a que la vivienda emplazada en Maipú N° 6376, Población Lo Valledor Sur, Comuna de La Cisterna, de la Región Metropolitana, inmueble que se desea adquirir a través del subsidio anteriormente señalado, está a nombre de Ricardo Ramón Serrano López, cédula nacional de identidad 6.877.807-7 y doña Julia Amanda López Serrat, Rut 2.770.512-K, ésta última entregó mandato en la notaria de don Omar Retamal Becerra, bajo el repertorio N° 626-2008, para que en su representación don Ricardo Serrano López la representase. Sin embargo al momento de firma de la escritura, se dio aviso de que la señora Julia López había fallecido; por lo cual se debe hacer posesión efectiva para continuar con la compraventa de la vivienda.

Ante esta situación se comenzó con la regularización de dicho caso, haciendo posesión efectiva del mismo, con la finalidad de que posteriormente la beneficiaria de subsidio, pudiese dar curso a la obtención de su vivienda.

Debido a que dicho trámite es extenso se ha prolongado y en vista que el subsidio tiene una vigencia de 180 días, necesitamos que se autorice por parte de Serviu Metropolitano prorroga de extensión del certificado antes detallado, para que así se pueda terminar con éxito el proceso y posterior entrega de la vivienda a la señora Inés Bernarda Arellano Pérez.

Sin otro particular, le saluda atte.



*Recibido*  
*Fessica Undago S.*  
EDUARDO PINTO PERALTA  
ABOGADO  
SERHABIT S.A.



**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL  
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO I  
MODALIDAD ADQUISICION VIVIENDA**

SERIE: SAVC010200815068

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que INÉS BERNARDA ARELLANO PÉREZ, Cédula Nacional de Identidad Nº 4774326-5, Casado(a), Cónyuge de LUIS ALBERTO CABRERA PLAZA, Cédula Nacional de Identidad Nº 3380070-3, ha sido beneficiado(a) con un Subsidio Habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, cuyo monto asignado en la correspondiente promesa de compraventa, se desglosa de la siguiente manera:

- 370,00 UF por concepto de subsidio para la vivienda.
- 200,00 UF por concepto de subsidio a la localización.

El beneficiario ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a 10,00 Unidades de Fomento, y un aporte adicional equivalente a 0,00 Unidades de Fomento.

El subsidio solo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en MAIPU Nº 6376, población LO VALLEDOR SUR, Comuna de La Cisterna, de la Región Metropolitana, cuyo valor comercial es de 580,00 Unidades de Fomento.

Este subsidio tiene una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de emisión de este certificado.

Para proceder al pago del subsidio, el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región Metropolitana le exigirá la presentación de los documentos establecidos en el artículo 55 número 1, del D.S. 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

Se deja constancia de que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que presta los servicios de asistencia técnica al titular de este subsidio es SERHABIT.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en los artículos 3º y 6º del D.S. Nº 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: 20/02/2009



COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Beneficiario INÉS BERNARDA ARELLANO PÉREZ

Cédula Nacional de Identidad Nº: 4774326-5

Serie SAVC010200815008



**INVENTARIO: DECLARACION DE BIENES DEL CAUSANTE Y SU VALORACION**  
(La presente declaración se formula de acuerdo a las reglas señaladas en la Ley 16.271/65, Art. 4 Ley 19.903/03)

OFICINA: SANTIAGO	NUMERO: 5111	FECHA: 15-07-2009	HORA: 11:57
-------------------	--------------	-------------------	-------------

1. ACTIVOS

BENEFICIO DE INVENTARIO: Si

A1. Bienes Raíces

N°	Tipo Bien	SII		Fecha Adquisición	Inscripción en el Conservador de Bienes Raíces				Propio / Social	Valoración \$	Exención \$
		ROL	Comuna		Fojas	Número	Año	Conservador			
1	No Agrícola	14561-00001	P AGUIRRE CERDA	13-09-1966	6397	5575	2008	SAN MIGUEL	Propio	3.519.092	3.519.092
2											
3											
4											
Total 1										Total Bienes Raíces	3.519.092

B1. Bienes Muebles VEHICULOS

N°	PPU	Código SII	Tipo	Marca	Modelo	Año	N° Identificación	Propio / Social	Valoración \$	
1										
2										
3										
4										
Total 2									Total Bienes Muebles Vehiculos	0

B2. Bienes Muebles: MENAJE

Presunción 20%: Si

N°	Descripción del Bien	Propio / Social	Valoración \$
	Presunción 20%		703.818
Total 3			Total Menaje
			703.818

C1. Otros activos: BIENES INMUEBLES EXCLUIDOS CON AVALÚO FISCAL

N°	Descripción del Bien	Referencia Bien Raíz	Propio / Social	Valoración \$	Exención \$
1					
2					
3					
4					
Total 4				Total Bienes Inmuebles Excluidos	0

C2. Otros Activos: OTROS BIENES MUEBLES: (Negocios, Empresas, Derechos, Cuotas, etc.)

N°	Descripción del Bien	Propio / Social	Valoración \$
1			
2			
3			
4			
Total 5			Total Otros Bienes Muebles
			0

C3. Otros Activos: OTROS BIENES (Acciones, Valores, Depósitos, Bonos)

N°	Descripción del Bien	Institución	N° Certificado	Propio / Social	Valoración \$	Exención \$
1						
2						
3						
4						
Total 6					Total Otros Bienes	0

2. PASIVOS: Deudas acreditadas

N°	Descripción de la Deuda	Acreedor	N° Docum. o Certificado	Valoración \$
1				
2				
3				
4				
Total 7				Total Pasivos
				0

**SOLICITUD DE POSESION EFECTIVA INTESTADA ANTE EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION**

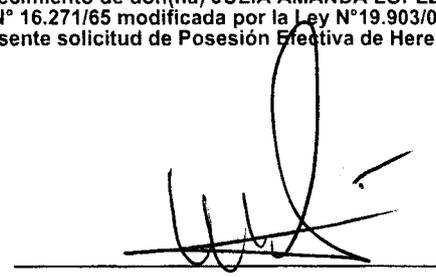
OFICINA: SANTIAGO	NUMERO: 5111	FECHA: 15-07-2009	HORA: 11:57
-------------------	--------------	-------------------	-------------

**ARANCEL DEL SRCel**

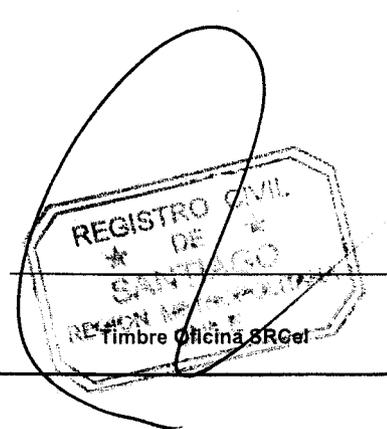
TOTAL ACTIVOS (total 1+2+3+4+5+6)	4.222.910	Tabla de Equivalencias * Más de 0 a 15 UTA = EXENTO ARANCEL * Más de 15 a 45 UTA = 1.6 UTM * Más de 45 UTA = 2.5 UTM
-(TOTAL PASIVOS) (total 7)	0	
----- =TOTAL MASA HEREDITARIA \$	4.222.910	
=VALOR ARANCEL SRCel \$	0	
VALOR U.T.M \$	36.682	

**DECLARACION EXENTO/AFECTO IMPUESTO A LAS HERENCIAS**

Declaro que los datos señalados en el inventario de bienes y su valoración, quedados al fallecimiento de don(ña) JULIA AMANDA LÓPEZ SERRAT son verídicos y cumplen con las normas y procedimientos establecidos en la Ley N° 16.271/65 modificada por la Ley N°19.903/03, resultando EXENTAS DE TODAS LAS ASIGNACIONES, de los herederos indicados en la presente solicitud de Posesión Efectiva de Herencia.



Firma Solicitante o Representante



**DECLARACIÓN Y PAGO DE IMPUESTO A LAS HERENCIAS INTESTADAS**  
(Lea cuidadosamente las instrucciones antes de llenar el formulario)

**IDENTIFICACIÓN**

Traslade los datos desde el Formulario de Solicitud de Posesión Efectiva

<b>CAUSANTE</b>					
21	Apellido Paterno	22	Apellido Materno	23	Nombres
	LOPEZ		SERRAT		JULIA AMANDA
				24	RUT/RUN Causante
					2.770.512-K
<b>SOLICITANTE</b>					
01	Apellido Paterno	02	Apellido Materno	05	Nombres
	SERRANO		LOPEZ		RICARDO RAMON
				03	RUT/RUN Solicitante
					6.877.807-7
<b>SOLICITUD DE POSESIÓN EFECTIVA</b>					
41	Oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación			42	Número
				43	Fecha de Ingreso

**DETERMINACIÓN DE LA MASA HEREDITARIA**

Traslade los totales de los recuadros de la sección del Inventario en el Formulario de Solicitud de Posesión Efectiva

Descripción		Valor Bruto		Valor Neto	
1	Bienes Raíces	61	3.519.092	62	
2	Vehículos	64		65	
3	Menaje	66	703.818	67	
4	Bienes Inmuebles Excluidos del Avalúo Fiscal	68		69	
5	Otros Bienes Muebles (Negocios, Empresas, Derechos, Etc.)	71		70	
6	Otros Bienes (acciones, valores, depósitos, bonos)	73		75	
7	Total Activos			76	
8	Total Pasivos (Deudas Acreditadas)	77		78	
9	Total Masa Hereditaria			79	4.222.910

**ASIGNACIONES Y DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO**

Para llenar este recuadro guíese por las instrucciones anexas Fecha de fallecimiento  UTM a la fecha de fallecimiento **37.652** Fecha de último matrimonio

Asignatario RUT/RUN	ASIGNACIÓN AFECTA		EXENCIÓN PARENT (TABLA 1) UTM	BASE IMPONIBLE UTM	IMPUESTO (TABLA 2) UTM	% RECARGO (TABLA 3)	IMPUESTO TOTAL UTM	DECLARO Y PAGO A NOMBRE DE	
	\$	UTM						r	UTM
311 (6.877.807-7)	4.222.910	312 (=) 112,18	(-) 600	(=) 0	(=)		313 (=)	314	315
321		322 (=)	(-)	(=)	(=)		323 (=)	324	325
331		332 (=)	(-)	(=)	(=)		333 (=)	334	335
341		342 (=)	(-)	(=)	(=)		343 (=)	344	345
351		352 (=)	(-)	(=)	(=)		353 (=)	354	355
361		362 (=)	(-)	(=)	(=)		363 (=)	364	365
371		372 (=)	(-)	(=)	(=)		373 (=)	374	375
381		382 (=)	(-)	(=)	(=)		383 (=)	384	385
391		392 (=)	(-)	(=)	(=)		393 (=)	394	395
401		402 (=)	(-)	(=)	(=)		403 (=)	404	405
411		412 (=)	(-)	(=)	(=)		413 (=)	414	415
421		422 (=)	(-)	(=)	(=)		423 (=)	424	425
431		432 (=)	(-)	(=)	(=)		433 (=)	434	435
441		442 (=)	(-)	(=)	(=)		443 (=)	444	445
451		452 (=)	(-)	(=)	(=)		453 (=)	454	455
461		462 (=)	(-)	(=)	(=)		463 (=)	463	465
471		472 (=)	(-)	(=)	(=)		473 (=)	474	475
481		482 (=)	(-)	(=)	(=)		483 (=)	484	485
491		492 (=)	(-)	(=)	(=)		493 (=)	494	495
501		502 (=)	(-)	(=)	(=)		503 (=)	504	505
<b>TOTAL IMPUESTO UTM</b>							301		302 (=)
<b>UTM LA ESCALA DE DEDUCCIÓN</b>									(x)
<b>TOTAL IMPUESTO PAGANDO</b>									303 (=)

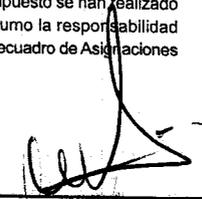
2ª COPIA: CONTRIBUYENTE

10	TOTAL A PAGAR \$	91	
11	MÁS INTERESES Y MULTAS	93	
12	TOTAL A PAGAR CON RECARGOS	94	

Si Impuesto es positivo traslade a línea 10

**DECLARACIÓN JURADA**

Declaro que los datos y contenidos en esta declaración son la expresión fiel de la verdad y que las asignaciones y la determinación del impuesto se han realizado conforme a lo dispuesto en la ley 16.271, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente a todas las asignaciones marcadas en el recuadro de Asignaciones y Determinación del Impuesto.

  
 Firma Solicitante

En Stgo. de 15-07 de 2009

**RECEPCIÓN DE LA DECLARACIÓN**

En 15 JUL 2009 de ..... de ..... Recibo la declaración del impuesto a las herencias correspondiente a la solicitud de Posesión Efectiva N° .....



Firma y Timbre  
 Funcionario que Recibe

La falta de veracidad en los antecedentes consignados en este formulario se sancionarán de acuerdo a lo dispuesto en el Código Tributario y Ley de Herencias y Donaciones.



ORD. N° : 1612 /  
ANT. : D.S. 174 (V. y U.) 2005  
MAT. : Remite Certificado de subsidio AVC.

SANTIAGO,

A : SRES. SERHABIT LTDA.

DE : JEFA DEPTO. FONDO CONCURSABLE

Con el objetivo de dar curso a sus ingresos de la modalidad FSV I, remito a usted 12 Certificados de Subsidio, firmados por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

Fecha de Ingreso	Nombre de Proyecto	EGIS	N° Certificados
NOVIEMBRE 2008	ARCH N° 684	"SERHABIT LTDA."	12
		<b>TOTAL</b>	<b>12</b>

Se adjunta listado y Certificado de Subsidio.

Saluda atentamente a Ud.,

NATALIA MOLINA MUÑOZ.

JEFA DEPARTAMENTO FONDO CONCURSABLE

Recibi Conforme: Romero

Nombre:

VFM/ygv.

Distribución:

Destinatario  
Depto. Fondo Concursable  
Archivo

1	ARCH N° 684 NOVIEMBRE 2008	13.490.687	1	ITALIA SOLEDAD	OLEA MEDINA	SERHABIT.	1073	19-feb-09
2	ARCH N° 684 NOVIEMBRE 2008	16.421.353	9	KAREN GISELLE	CASTILLO ARDONI	SERHABIT.	1073	19-feb-09
3	ARCH N° 684 NOVIEMBRE 2008	15.456.401	2	VALESKA ANDREA	PARRAS RIVERA	SERHABIT.	1073	19-feb-09
4	ARCH N° 684 NOVIEMBRE 2008	16.629.487	8	ANGELA ANDREA	OYARCE PERALTA	SERHABIT.	1073	19-feb-09
5	ARCH N° 684 NOVIEMBRE 2008	12.280.916	1	FABIOLA ANDREA	DROGUETT NORAME	SERHABIT.	1073	19-feb-09
6	ARCH N° 684 NOVIEMBRE 2008	9.414.020	k	JOSÉ REMIGIO	PINO SILVA	SERHABIT.	1073	19-feb-09
7	ARCH N° 684 NOVIEMBRE 2008	16.281.599	7	PAULINA ANDREA	MORALES BUSTAMA	SERHABIT.	1073	19-feb-09
8	ARCH N° 684 NOVIEMBRE 2008	16.519.092	0	ELIZABETH LORENA	GUTIÉRREZ OLGUÍN	SERHABIT.	1073	19-feb-09
9	ARCH N° 684 NOVIEMBRE 2008	14.631.320	5	OFELIA YOSANE	GONZÁLEZ PINEDA	SERHABIT.	1073	19-feb-09
10	ARCH N° 684 NOVIEMBRE 2008	14.158.243	7	MARIA TERESA	CONTRERAS SALAZAR	SERHABIT.	1073	19-feb-09
11	ARCH N° 684 NOVIEMBRE 2008	15.539.588	5	INGRID DEL CARMEN	AMPUERO ANDRADE	SERHABIT.	1073	19-feb-09
12	ARCH N° 684 NOVIEMBRE 2008	4.774.326	5	INÉS BERNARDA	ARELLANO PÉREZ	SERHABIT.	1073	19-feb-09



GOBIERNO DE CHILE  
**SERVIU**  
METROPOLITANO

Aprueba Nómina de Seleccionados, Tipología "Adquisición Vivienda Existente" del "Programa Fondo Solidario de Vivienda I" de las EGIS: "ASESORIAS, FOMENTO Y EMPRENDIMIENTO LIMITADA" O "FOMENTO L Y R LTDA.", "SOCIEDAD BELMAR, MORENO Y COMPAÑIA LIMITADA O ARASÁ LIMITADA", "CORPORACIÓN DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN", "COOPERATIVA DE TRABAJO CALPULLI LIMITADA" O "CALPULLI LIMITADA", "SOCIEDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA CASABLANCA S.A.", "CENHABIT CENTRO DE COORDINACIÓN HABITACIONAL LTDA.", "CHILECASAS", "SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.", "SOCIEDAD CONSULTORES EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLANIFICACIÓN LIMITADA O COTPLAN LIMITADA", "EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A.", "EPSILON ASESORIAS Y PROYECTOS S.A.", "SOCIEDAD GESTIÓN INMOBILIARIA MI CASA LIMITADA", "FUNDACIÓN DE VIVIENDAS HOGAR DE CRISTO", "RODELILLO CONSULTORES S.A.", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIL TIL", "SERVICIOS INMOBILIARIOS IBÁÑEZ Y DROGUETT LIMITADA", "KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA", "LEGALTEC CONSULTORES Y ASISTENCIA TECNICA S.A. O LEGALTEC S.A.", "SOCIEDAD INMOBILIARIA MEGACASA LIMITADA O MEGACASA LTDA.", "ENTIDAD ORGANIZADORA Y CONSULTORA HABITACIONAL NUEVA VIVIENDA LIMITADA" O "NUEVA VIVIENDA LIMITADA", "PLANIFICACIÓN E INGENIERIA S.A." O "PLANING S.A.", "SOCIEDAD SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA" y "SERHABIT S.A."

Con esta fecha se ha dictado la siguiente :

Resolución Exenta \_\_\_\_\_ /

Santiago,

19.FEB.2009\*

1073

VISTOS:

- a) El D. S. N° 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema del Programa Fondo Solidario de Vivienda, mediante el cual se faculta a los Serviu, para otorgar un Certificado de Subsidio, destinado a financiar la adquisición de una vivienda a aquellas familias que viven en condición de pobreza, a través de Entidades de Gestión Inmobiliaria Social de derecho público o privado.
- b) El Convenio Marco suscrito con fecha 01 de Agosto de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "ASESORÍAS FOMENTO Y EMPRENDIMIENTO LIMITADA" O "FOMENTO L Y R LTDA.", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1164 de fecha, 01 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- c) El Convenio Marco suscrito con fecha 16 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "SOCIEDAD BELMAR, MORENO Y COMPAÑIA LIMITADA O ARASÁ LIMITADA" para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 765, de fecha 19 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- d) El Convenio Marco suscrito con fecha 11 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "CORPORACIÓN DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 974, de fecha 11 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- e) El Convenio Marco suscrito con fecha 15 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "COOPERATIVA DE TRABAJO CALPULLI LIMITADA" O "CALPULLI LIMITADA", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1029, de fecha 17 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.

- f) El Convenio Marco suscrito con fecha 11 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**SOCIEDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA CASABLANCA S.A.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 744, de fecha 13 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- g) El Convenio Marco suscrito con fecha 11 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**CENHABIT CENTRO DE COORDINACIÓN HABITACIONAL LTDA.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 742, de fecha 13 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- h) El Convenio Marco suscrito con fecha 08 de Agosto de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**CHILECASAS S.A.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1204, de fecha 07 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- i) El Convenio Marco suscrito con fecha 24 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 787, de fecha 24 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- j) El Convenio Marco suscrito con fecha 30 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**SOCIEDAD CONSULTORES EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLANIFICACIÓN LIMITADA O COTPLAN LIMITADA**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 851, de fecha 30 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- k) El Convenio Marco suscrito con fecha 29 de Agosto de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1378, de fecha 29 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- l) El Convenio Marco suscrito con fecha 07 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**EPSILON ASESORÍAS Y PROYECTOS S.A.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 907, de fecha 07 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- m) El Convenio Marco suscrito con fecha 18 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**SOCIEDAD GESTIÓN INMOBILIARIA MI CASA LIMITADA**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 764, de fecha 19 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- n) El Convenio Marco suscrito con fecha 14 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**FUNDACIÓN DE VIVIENDAS HOGAR DE CRISTO**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1021, de fecha 17 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- o) El Convenio Marco suscrito con fecha 23 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**RODELILLO CONSULTORES S.A.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1106, de fecha 25 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- p) El Convenio Marco suscrito con fecha 03 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**INMOBILIARIA HOUSE HOPE S.A.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 889, de fecha 03 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- q) El Convenio Marco suscrito con fecha 28 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1199, de fecha 07 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.

- r) El Convenio Marco suscrito con fecha 18 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1166, de fecha 01 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- s) El Convenio Marco suscrito con fecha 08 de Agosto de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIL TIL**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1257, de fecha 14 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- t) El Convenio Marco suscrito con fecha 04 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 906, de fecha 07 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- u) El Convenio Marco suscrito con fecha 11 de Agosto de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1265, de fecha 14 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- v) El Convenio Marco suscrito con fecha 11 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**LEGALTEC CONSULTORES Y ASISTENCIA TECNICA S.A. o LEGALTEC S.A.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 972, de fecha 11 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- w) El Convenio Marco suscrito con fecha 27 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**SOCIEDAD INMOBILIARIA MEGACASA LIMITADA O MEGACASA LTDA.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 852, de fecha 30 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- x) El Convenio Marco suscrito con fecha 07 de Agosto de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**ENTIDAD ORGANIZADORA Y CONSULTORA HABITACIONAL NUEVA VIVIENDA LIMITADA**" O "**NUEVA VIVIENDA LIMITADA**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1200, de fecha 07 de Agosto de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- y) El Convenio Marco suscrito con fecha 05 de Septiembre de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**PLANIFICACIÓN E INGENIERÍA S.A.**" O "**PLANING S.A.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1421, de fecha 05 de Septiembre de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- z) El Convenio Marco suscrito con fecha 18 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**SOCIEDAD SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 767, de fecha 19 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- aa) El Convenio Marco suscrito con fecha 09 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "**SERHABIT S.A.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 964, de fecha 11 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- bb) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- cc) El D. S. N° 222 (V. y U.), de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D. S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Apruébese la Nómina de 352 seleccionados individualizados en listado adjunto, y emítase un Certificado de Subsidio Habitacional a nombre de cada uno de ellos, de acuerdo a lo señalado en el D. S. 174 ( V.y U.) del 2005 y sus modificaciones.
2. Los Certificados tendrán una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de su emisión e indicarán a lo menos: nombre y cédula de identidad del beneficiario y de su cónyuge; nombre de la EGIS; fecha de emisión; monto del ahorro acreditado; monto del subsidio; fecha de vencimiento del certificado y singularización de la vivienda a cuyo financiamiento se destina el subsidio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ANDRÉS SILVA GALVEZ**  
**DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)**

  
**PMC/NMM/MCL**  
**DISTRIBUCIÓN:**

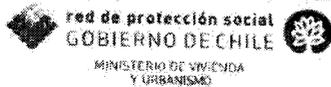
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMI Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional MINVU
- Dirección Serviu Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección Jurídica
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Departamento Préstamos y Subsidios
- Subdepartamento de Pago de Subsidios
- Subdirección de Finanzas
- Sección Análisis Contable
- Departamento Programación Física y Control
- Subdepartamento de Presupuesto
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Oficina de Partes
- Archivo Depto. Fondo Concursable.
- MCL

  
**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE**  
**MINISTRO DE FE**

**SERHABIT S.A.**

Nº	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	684 - 08	9.156.605	2	PAOLA MARLENE	PÉREZ CAMPHAUSEN	SERHABIT S.A.	350,00	200,00	10,00
2	684 - 08	11.649.419	1	CAROLINA DEL ROSARIO	CIELO RODRIGUEZ	SERHABIT S.A.	370,00	200,00	10,00
3	684 - 08	11.976.852	7	XIMENA ELIZABETH	SEPÚLVEDA NAVARRETE	SERHABIT S.A.	334,00	200,00	10,00
4	375 - 08	13.580.215	8	ELISABETH DEL C.	LARREGLA FIGUEROA	SERHABIT S.A.	320,00	200,00	10,00
5	684 - 08	15.894.387	5	DANIELA DEL CARMEN	CAMPOS SANDOVAL	SERHABIT S.A.	334,28	200,00	10,00
6	684 - 08	16.198.427	2	VERÓNICA ANDREA	CÓRDOVA BUSTOS	SERHABIT S.A.	330,64	200,00	10,00
<b>TOTAL</b>							<b>2038,92</b>	<b>1200,00</b>	<b>60,00</b>
							<b>UF</b>	<b>LOCALIZACION</b>	<b>AHORRO</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>							<b>122.108,32</b>	<b>60.779,49</b>	<b>3.520,00</b>
<b>TOTAL BENEFICIARIOS</b>							<b>352</b>		

PROTEGE 832



Complementa Resolución Exenta 1073/09 que aprueba  
nómina de seleccionados tipología "Adquisición Vivienda I"  
Programa Fondo Solidario de Vivienda,

Con esta fecha se ha dictado la siguiente :

Resolución Exenta

01.MAR.2010-00163-10

Santiago,

VISTOS:

- a) El D. S 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en específico lo dispuesto en su artículo 2º, mediante el cual se faculta a los Serviu, para otorgar un Certificado de Subsidio, destinado a financiar la adquisición de una vivienda social a aquellas familias que viven en condición de pobreza, a través de Entidades de Gestión Inmobiliaria Social de derecho publico o privado;
- b) La necesidad de incluir a la beneficiaria INES BERNARDA ARELLANO PEREZ R.U.T. 4.774.326-5 (Certificado de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Viv. Capitulo I, Modalidad Adquisición Vivienda Serie SAVC010200815068) en la Resolución Exenta 1073 de 19/02/09 que aprueba nóminas de seleccionados en la tipología de adquisición de vivienda construida, del Programa Fondo Solidario de Vivienda I;
- c) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- d) El D.S. N° 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- De conformidad con lo establecido en los considerandos:

I.1. Inclúyase en la Resol. E. 1073/09 a la beneficiaria INES BERNARDA ARELLANO PEREZ R.U.T. 4.774.326-5  
ID 684/08, EGIS SERHABIT S.A. - Subsidio para la vivienda 370 U.F. -  
Localización. 200 U.F. - Ahorro 10 U.F.

2.- Sanciónese lo obrado por este servicio, en lo relativo a la emisión de los Certificados de Subsidio Habitacional.

3. La presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del Servicio

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ANDRÉS SILVA GALVEZ

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

PMC/NMM/VFM/RMM

DISTRIBUCION:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Operaciones Habitacionales.
- Subdirección Jurídica.
- Subdirección de Finanzas.
- Departamento Fondo Concursable.
- Departamento Programación Física y Control.
- Departamento Préstamos y Subsidios.
- Subdepartamento Pago de Subsidios con antecedentes
- Subdepartamento Presupuesto.
- Sección Análisis Contable.

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE